



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02419/2024**

**VISTO:**

Dictamen N° 15.700/12; Resolución N° 6 y 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024; La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento 250/2004 "Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto N°255/2024, de fecha 26 de enero de 2024, que ordena la subrogancia de la Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Exento No 1092 del 13 de abril de 2022 "Instruye uso de plataforma gestor documental ZE Cero papel"; Decreto No. 3113 del 27 de Diciembre 2023, que aprueba presupuesto de Salud Municipal año 2024, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Qué Departamento de Salud necesita gestionar la adquisición de **"ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA"**.

2. Que, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico), bajo un proceso inferior a 100 UTM (L1), de acuerdo con el marco normativo de la ley de compras 19.886 y su respectivo reglamento, para establecer condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa para el Municipio.

3. Que, la directiva N° 26 "Recomendaciones para una mayor eficiencia en la contratación de bienes y servicios. Por tanto, los organismos públicos y, en particular, las áreas de compra de cada entidad tienen la responsabilidad de obtener el mejor valor posible de las compras para sus instituciones, considerándose para tal efecto la consideración de criterios sustentables, la minimización de los impactos negativos que se puedan derivar de esa adquisición y, finalmente, la mayor eficiencia en el uso de recursos públicos. Para ello, deberán elegir dentro del marco legal entre todos los instrumentos disponibles (tienda de convenios marco, licitaciones y trato directo) la opción más adecuada para cumplir con sus tareas y la que les permita obtener las mejores condiciones posibles.

4. Que, de este modo, el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, el principio de eficiencia. Asimismo, el artículo 62 del citado cuerpo legal precisa que todo incumplimiento al deber de eficiencia se traduce en una contravención al principio de probidad.

**DECRETO:**

1. Autorízase, el llamado a Licitación Pública para la contratación de: **"ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA"**  
**BASES ADMINISTRATIVAS**

1. INTRODUCCION

El Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hace un llamado a propuesta pública para la gestión de la adquisición de **“ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**. De tal manera, las presentes bases de licitación regularán este proceso, cuyos oferentes deben cumplir los requisitos de estas Bases.

## 2. PARTICIPANTES

2.1 Pueden participar: Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, como, asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley 19.886.

2.2 No pueden participar: Tener presente que no pueden participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo No.4 de la Ley 19.886, esto es, los funcionarios directivos del Municipio ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo No.54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo No.4 de la Ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de las facultades del Municipio de verificar esta información, en los registros de la Dirección del Trabajo en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura, evaluación, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo con la Ley No.20.393 (artículos 8 y 10) sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.3 Requisitos para contratar: Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo señalado en numeral 2.1. Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplados en el artículo N° 16 de la Ley 19.886 (portal “Chile proveedores”), dicho requerimiento le será exigido previo al envío de la respectiva orden de compra.

## 3. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Municipio.

## 4. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización adjunta en las presentes Bases:

### 4.1 Publicación de Bases:

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, con el fin de mejorar las condiciones de adquisición efectúa un llamado para obtener los mejores precios y calidad a quienes cumplan los requisitos señalados en numeral 2 de estas Bases, mediante el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, el cual forma parte de estas Bases.

4.2 Consultas, aclaraciones y complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones solo se podrán formular por escrito a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.3 El Departamento de Salud Municipal responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las Bases y/o proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del periodo establecido en calendario general

Si con todo las Bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, lo cual se realizará mediante Decreto Exento y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada, sin perjuicio que por los principios de Eficiencia y Eficacia que informan el actuar de los Órganos de la Administración del Estado, la modificación se considere previa a la aprobación del decreto alcaldicio. Los plazos del calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda No.250/2004.

4.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el numeral 5 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en calendario general. Solo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta en Oficina de Partes, Gustavo Le Paige 328 San Pedro de Atacama, en la fecha que se señala en el calendario general, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el artículo 62 del Decreto Supremo de Hacienda 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

4.5 Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definidas en calendario general. La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 7 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

4.6 Adjudicación: Se hará mediante Decreto Exento Alcaldicio, que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), idéntico procedimiento se

observará en caso de que la licitación se declare Desierta. Si alguna de las etapas de la presente licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se publicará con la debida antelación, la resolución que indique el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el calendario, exceptuando lo señalado en numeral 7,5.

## 5. REQUISITOS MINIMOS DE LAS OFERTAS:

5.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deberán presentar en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellos incorporados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) :

Declaración simple de aceptación de las Bases Administrativas (Anexo 2).

Declaración jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Municipio, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Anexo 4-A/4-B).

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.

El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la orden de compra señalada en estas bases.

Completar antecedentes anteriores en Anexo 4-B.

5.2 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el presente proceso, estableciéndose su calendarización en numeral 7 Bases Técnicas. Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y hora establecida en el Calendario General, debiendo contener lo siguiente Anexo 3.

a) No se aceptará equipos que no cumplan con las características técnicas y normas.

b) Fletes y recargos: El oferente deberá considerar que el transporte del equipo, se contemplen todos los costos por traslado, impuestos, tasas, entre otros.

c) Se adjudicará las cantidades que se enmarquen en presupuesto disponible, pudiendo disminuirlas o aumentarlas.

5.3 UTILIZACION DEL PORTAL: Las únicas ofertas validas serán las que se presenten a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, lo que incluye la documentación solicitada en numerales 5.1 y 5.2.

## 5.4 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta.

De no señalarlo se entenderá como se indica en las presentes Bases con vigencia 30 días. Transcurrido el plazo otorgado por el Municipio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, será declarada inadmisibles sin más trámite su oferta. El Departamento de Salud podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

5.5 ACLARACIONES: La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

## 6. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Sin perjuicio de ello, El Municipio solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectadas

en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Del mismo modo, El Municipio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

7.1 COMISION EVALUADORA: El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

Ayelen Rojas Bruna , 17.867.533-8 , Matrona CESFAM SPA.

Judith Soza Mondaca ,14.460.541-1 Directora (s) CESFAM SPA.

Renzo Lúgaro But, 17.434.918-5 , Asesor Técnico DESAM SPA.

Integrantes comisión evaluadora, en calidad de suplentes

Macarena Osses Contreras, 16.139.581-1 , E.U (s) CESFAM SPA.

Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, Director DESAM SPA.

Nicolas Bertolotto Sosa, 19.872.227-8, Asesor Técnico DESAM SPA.

Esta comisión propondrá, mediante un Acta la adjudicación de la licitación al alcalde, la adjudicación de cada ítem de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Municipio.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACION: Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

1.- PRECIO OFERTADO		Puntajes	Ponderador
OFERTA)	PRECIO MÍNIMO (MENOR VALOR	100	30%
	SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO	70	
	TERCER MENOR PRECIO OFERTADO	50	
	CUARTO O MÁS PRECIO OFERTADOS	10	
2.- PLAZO ENTREGA		Puntajes	Ponderador
	Entre 24 y 72 horas (1-3 DÍAS)	100	20%
	Entre 73 y 120 horas (1-5 DÍAS)	50	
5 DÍAS)	Sobre 121 horas o NO INFORMA (SOBRE	10	
3.- CUMPLIMIENTOS ESPECIFICACIONES		Puntajes	Ponderador
TÉCNICAS	CUENTA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TECNICA	100	40%
	CUENTA CON 3 O MENOS CARACTERISTICAS DE CALIDAD TECNICA	0	
4.- CUMPLIMIENTOS REQUISITOS		Puntajes	Ponderador
FORMALES	PRESENTA INFORMACIÓN COMPLETA Y SIN OBSERVACIONES AL CIERRE DE LAS OFERTAS	100	10%
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DENTRO DEL NUEVO PLAZO DE 2 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS DEL CIERRE.	50	
	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES O NO INFORMA.	0	

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se adjudicará al proveedor con mayor puntaje en N°3 cumplimientos con las EE. TT

Si aplicando criterio anterior persiste el empate, se adjudicará al proveedor que obtuvo mayor puntaje en N°1 Criterio precio.

Si persiste el empate, se adjudicará a quien ingreso primera oferta en plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.4 FACULTAD DE READJUDICACION: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su

oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar o no se inscribe en registro de proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, o no entrega los equipos: **“ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA”** en el plazo ingresado en su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

7.5 MODIFICACION FECHA DE ADJUDICACION: En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación indicada en calendario de estas Bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando las razones del atraso.

#### 8. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra, será hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta la extinción del monto de adjudicación, lo que ocurra primero.

#### 9. DE LA ORDEN DE COMPRA, GARANTIA, PRORROGA Y RENOVACION

##### 9.1 DE LA ORDEN DE COMPRA

La contratación se manifestará mediante la emisión de la orden de compra por parte del comprador y la aceptación de esta por parte del proveedor. La vigencia del orden de compra será a contar de la fecha de aceptación hasta 31 de diciembre del año en curso y/o hasta consumir el monto adjudicado o lo que se extienda más en el tiempo.

##### 9.2 GARANTIA

Los proveedores deben Garantizar el bien o servicio, de forma mensual desde la recepción conforme o provisoria, cuando aplique.

De los servicios entregados, estos deberán ser garantizados en el periodo, en caso de falla en la entrega del servicio, el proveedor debe sustentar y remediar situación en el menor tiempo posible (no superior a 48 horas), sin costo adicional, lo que será registrado en el acta de recepción conforme del servicio corroborado con el encargado de vehículos.

##### 9.3 PRORROGA

En caso de término de contrato la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con la antelación suficiente, procederá a licitar nuevamente este convenio. Con todo, por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

##### 9.4 RENOVACION

La contratación podrá ser renovada excepcionalmente por única vez, por mutuo acuerdo de las partes, por motivos fundados y por un monto adjudicado de la licitación que no exceda las 1.000 UTM, hasta por 12 meses ateniéndose a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente dada por Finanzas, lo que se extienda más en el tiempo.

Para renovar la contratación se evaluará el cumplimiento de éste por parte del oferente en lo referido a Calidad de los Servicios (materiales, asistencia técnica, garantías), como oportunidad en la prestación del servicio. Además, la renovación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro de Atacama del año correspondiente y se fundamenta en la Naturaleza de los Servicios prestados, los que implican que el producto o servicio son necesarios para el funcionamiento interno del Departamento de Salud Municipal, y que el Proveedor adjudicado, en el transcurso del Convenio, tendrá un conocimiento de la real importancia de las tareas encomendadas y del sistema de trabajo.

En caso de verificarse la renovación del convenio, será requisito indispensable la suscripción de una orden de compra.

#### 10. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante, la vigencia contractual señalada en el número 8 de estas Bases, el Municipio, a través del Departamento de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Municipio a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de lo adjudicado.

b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo de fin de servicio por resciliación o mutuo acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Municipio, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

e. Cambio no autorizado en la entrega, formato, medida de **“ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**.

f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

g. En caso de que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años, el pago producto de la Orden de Compra licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El respectivo Departamento deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminada la respectiva Orden de Compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

h. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra.

i. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá

por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de lo licitado y adjudicado y confirmado a través de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere al Municipio un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

j. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.

k. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

l. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

m. Cuando las multas excedan el 10% del valor del total adjudicado.

n. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

ñ. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

o. Si la Municipalidad constata que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

p. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

q. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

r. No cumplir con el plazo de entrega.

## 11. MULTAS

### 11.1 APLICACION

La Municipalidad tiene la facultad para y aplicar y notificar al proponente la multa correspondiente éstas se aplicarán sin derecho a impugnación en los casos que se señala a continuación y por el monto que se indica:

Atraso en los plazos de entrega de acuerdo a lo propuesto en la oferta adjudicada.

Atrasos en la reposición de los Productos y/o Servicios que eventualmente pudieran venir con defectos de fabricación o que no correspondan con lo solicitado.

El valor de las multas será de 01 UF por día de atraso en el tiempo de respuesta a los requerimientos anteriores, será calculado en relación al valor de la UF correspondiente al día en que se produzca el incumplimiento o retraso por parte del proveedor. Esta sanción será ejecutoriada descontando administrativamente el valor de la multa a la factura a cancelar y el proponente deberá emitir el documento tributario que sea procedente (Nota de Crédito).

En el caso de que la empresa incurra en anomalías, faltas e incumplimientos reiterados a las Bases y/o a la Propuesta, la Municipalidad tendrá plena facultad para poner unilateralmente término anticipado al contrato, en forma administrativa, y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario de la licitación, con un aviso previo de 30 días. Las multas no podrán exceder el 10% del valor del "ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA" licitado.

11.2 PROCEDIMIENTOS APLICACIÓN MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Departamento de Salud, se le informará al oferente adjudicado, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el oferente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.

Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, la Municipalidad tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante decreto, comunicándose por vía electrónica al coordinador del adjudicado.

A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

## 12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 Facturación: La Dirección de Facturación es Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama y se realizará en forma posterior a la entrega y recepción conforme de "ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA". Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el Representante o apoderado de la UTP.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla karen.pereira@munispa.cl. Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

Los DTE deben ser enviados al siguiente correo: karen.pereira@munispa.cl

La fecha de los DTE tiene que ser hasta 31 diciembre 2024.

O en su defecto, hacer ingreso físico de factura electrónica en oficina de partes Municipalidad San Pedro de Atacama.

12.2 Pago de facturas: El pago a los proveedores es de 30 días a contar de la fecha de

recepción de la factura y una vez confirmada la entrega conforme de “**ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**”, la cual se verificará mediante un comprobante de ingreso. Para el pago, todos los proveedores deberán detallar en la factura o bien en un documento anexo a ésta, toda la información para realizar el depósito del cheque:

- a. N° Cuenta corriente, vista o ahorro
- b. Banco
- c. Dirección correo electrónico

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al adjudicatario, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

14. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, el Departamento de Salud no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Departamento, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

15. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que se emita y acepte el proveedor, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Calama, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

16. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto estimado de las Órdenes de Compra es de \$6.596.700.- impuestos incluidos, para el convenio de suministro anual por “**ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**”. Este monto podrá aumentarse hasta en un 30% en el caso de que la oferta supere el mencionado monto, fundado en que no es posible determinar el monto estimado para: “**ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**”

**BASES TECNICAS**

**“ADQUISICION DE MONITOR CARDIOFETAL DE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SAN PEDRO DE ATACAMA”**

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes bases administrativas generales establecen los fines, condiciones y requisitos que deberán ser cumplidos por los oferentes, en todas y cada una de las partes que conformen su oferta y la posterior formalización que celebre el departamento de Salud Municipal para el cumplimiento de este objetivo.

La presente Licitación Pública tiene como la adquisición de monitor cardio fetal, para todos los usuarios de los establecimientos de salud de la comuna de San Pedro de Atacama, de acuerdo con las características indicadas en los anexos adjuntos que forman parte de la presente licitación.

La presente Licitación Pública, se regirá por los siguientes antecedentes:

Bases Técnicas.

Anexos administrativos, técnicos y económicos.

En lo demás se consideran las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas que rigen al respecto.

2. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

<b>Ficha técnica Monitor Córdio Fetal</b>	
FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN Equipo Biomédico por el cual se visualiza la relación entre la actividad uterina y la frecuencia fetal, mediante la combinación y la coordinación de las contracciones uterina y monitoreo cardiaco fetal, durante el periodo prenatal.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantalla de visualización LCD o TFT.</li> <li>2. Conexiones para transductores independientes</li> <li>3. Procesamiento de la señal por autocorrelación o intermodulación de canales.</li> <li>4. Capacidad de almacenamiento de datos</li> <li>5. Puerto de interfaz para transferencia de datos a computadora</li> <li>6. Posibilidad de uso en monitoreo gemelar</li> <li>7. Frecuencia Cardiaca fetal</li> <li>8. Frecuencia cardiaca rango entre 50 210 BPM</li> <li>9. Modo de Ultrasónico</li> <li>10. Frecuencia de trabajo entre 0.9-2 MHZ inclusive</li> <li>11. Potencia promedio emitida (SATA)) menor o Igual a 10Mw/cm2</li> <li>12. Modo de actividad uterina:</li> <li>13. con un transductor de contracciones uterinas impermeable de rango 0 a 100 unidades o mas</li> <li>14. Ajuste automático de referencia a 0.</li> </ol>

COMPONENTES	<p><b>Monitoreo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Visualización de valores numéricos de la actividad uterina y frecuencia.</li> <li>Indicador de calidad de señal Alarmas audibles y visuales</li> </ul> <p><b>Registrador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impresión por arreglo térmico con papel termosensible, que permita la impresión de frecuencia cardíaca fetal (02 canales)</li> </ul> <p><b>Periférico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pulsador de señalización de movimiento.</li> </ul>
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	15. 220 v/60hz (tolerancia según el código nacional de electricidad) con cable de uso hospitalario.
E. ACCESORIOS	16. Cinco juegos de correas se sujeción de transductores 17. Diez paquetes de papel para impresión. <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL CASO DE NO INCLUIR EN EL VALOR DE LA OFERTA O SU DESCRIPCION TOTAL, LA OFERTA SE RECHAZARÁ, Y SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</li> </ul>
GARANTIA	Garantía 1 año

Nota: Las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama.

Los oferentes deberán ofertar el valor total del equipo, incluyendo los accesorios. El valor del equipo y sus accesorios será ofertado en el Anexo N° 3 "oferta económica".

### 3. MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

3.1 Mandante: Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama

3.2 Unidad Técnica: Departamento de Salud Municipal

### 4. TIPO DE ADQUISICION

Es un contrato de suministro (L1) Licitación menor UTM, el valor de los monitores cardio fetal será en moneda nacional. La adquisición se hará mediante Orden de Compra emitida a través del Portal de Mercado Publico.

### 5. FINANCIAMIENTO

La adquisición de los insumos clínicos se financiará con Presupuesto de Salud Municipal año 2024. El presupuesto referencial es de \$6.596.700, impuesto incluido.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato de Suministro de insumos clínicos corresponderá para el año 2024 estará vigente desde la fecha de adjudicación y hasta la expiración de la garantía, a partir del envío de la orden de compra.

### 7. PRESENTACION DE OFERTAS

Se recibirán ofertas solamente a través del portal Mercado Público.

### 8. LISTADO DE INSUMOS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE Y CARACTERÍSTICAS
2	unidad	Monitor cardíaco fetal modelo BT-350 0 similar. Con impresora incorporada, pantalla LED de 7 segmentos, pantalla multilinguaje, rotativa y gemelar. Con sondas a prueba de agua. Rango FHR:30-240 FHR. Con cable para conexión a corriente. Garantía de un año.
2	set	Accesorios: 5 juegos de correas de sujeción de transductores, 10 paquetes de papel para impresión

**9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

Los interesados podrán presentar las consultas y solicitudes de aclaraciones que estimen pertinentes a la licitación de que se trata a través del portal Chile Compra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las fechas y plazos estipulados en dicho portal.

Las aclaraciones estarán a disposición de los interesados a través de los medios antes indicados de acuerdo con las fechas y plazos estipulados en dicho portal.

Asimismo, el Departamento de Salud podrá realizar mediante el mismo sistema las aclaraciones que estime oportunas.

**10. ANEXOS OBLIGATORIOS PARA LA OFERTA**

Los antecedentes que deberán subir los oferentes al portal Mercado Público son:

- ANEXO N° 1 “Formulario de identificación del oferente”
- ANEXO N° 2 “Formulario declaración jurada simple”
- ANEXO N° 3 “Formulario oferta económica”

Los documentos exigidos anteriormente, serán revisados por la Comisión Evaluadora, verificando que se encuentren todos los antecedentes solicitados, de lo contrario queda fuera del proceso.

**11. FORMALIDAD DE APERTURA DE LA OFERTA**

Se procederá a verificar cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases administrativas.

La falta y/o errores en cualquier antecedente solicitado que no haya sido aclarado en los plazos determinados en el sistema, serán causal para declarar inadmisibles y por ende fuera de las bases al oferente participante de la propuesta

**12. ADJUDICACION**

El Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama analizará el conjunto de antecedentes de la propuesta. Ello lo realizará mediante la Comisión Evaluadora de la propuesta.

La Comisión Evaluadora de esta licitación pública, podrá proponer al alcalde, la adjudicación total a un oferente o declarar inadmisibles y/o desierta, de acuerdo con los intereses del Departamento de Salud Municipal, debiendo este aceptar la proposición mediante decreto alcaldicio que en conjunto con los resultados del proceso de licitación o contratación se publicarán oportunamente en el sistema de información.

La adjudicación de la propuesta será comunicada a los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siendo responsabilidad de estos verificar su situación.

**13. EVALUACIÓN**

**INTEGRANTES TITULARES COMISION EVALUADORA**

- Ayelen Rojas Bruna , 17.867.533-8 , Matrona CESFAM SPA.
- Judith Soza Mondaca ,14.460.541-1 Directora (s) CESFAM SPA.
- Renzo Lúgaro But, 17.434.918-5 , Asesor Técnico DESAM SPA.

**INTEGRANTES SUPLENTE COMISION EVALUADORA**

- Macarena Osses Contreras, 16.139.581-1 , E.U (s) CESFAM SPA.
- Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, Director DESAM SPA.
- Nicolas Bertolotto Sosa, 19.872.227-8, Asesor Técnico DESAM SPA.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, con la finalidad de seleccionar a la mejor oferta de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

**Criterios de Evaluación**

<b>1.- PRECIO OFERTADO</b>		Puntajes	Ponderador
OFERTA)	PRECIO MÍNIMO (MENOR VALOR)	<b>100</b>	<b>30%</b>
	SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO	<b>70</b>	
	TERCER MENOR PRECIO OFERTADO	<b>50</b>	
	CUARTO O MÁS PRECIO OFERTADOS	<b>10</b>	
<b>2.- PLAZO ENTREGA</b>		Puntajes	Ponderador
	Entre 24 y 72 horas (1-3 DÍAS)	<b>100</b>	<b>20%</b>
	Entre 73 y 120 horas (1-5 DÍAS)	<b>50</b>	
5 DÍAS)	Sobre 121 horas o NO INFORMA (SOBRE	<b>10</b>	
<b>3.- CUMPLIMIENTOS ESPECIFICACIONES</b>		Puntajes	Ponderador
<b>TÉCNICAS</b>	CUENTA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TÉCNICA	<b>100</b>	<b>40%</b>
	CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TÉCNICA CUENTA CON 3 O MENOS	<b>0</b>	
<b>4.- CUMPLIMIENTOS REQUISITOS</b>		Puntajes	Ponderador
<b>FORMALES</b>	PRESENTA INFORMACIÓN COMPLETA Y SIN OBSERVACIONES AL CIERRE DE LAS OFERTAS	<b>100</b>	<b>10%</b>
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DENTRO DEL NUEVO PLAZO DE 2 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS DEL CIERRE.	<b>50</b>	

NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES O NO INFORMA.	0	
---	---	--

3. CALIDAD TECNICA	SUM
CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (17-14)	50
GARANTIA DE UN AÑO	25
SERVICIO POST VENTA	25
NO INFORMA	0

En caso de que la oferta no cumpla con las 17-14 características de las EE.TT. En el caso de la oferta no cumpla con las características técnicas, la oferta se declara inadmisibile y se rechazara la oferta, por no ajustarse a los intereses de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Nota: Se propondrá al oferente adjudicado, cuando cumpla un puntaje mínimo de 51 puntos.

#### 14. TERMINO DEL CONTRATO

Cuando el oferente no acepte la orden de compra dentro de las 72 horas.

No entregue los productos solicitados en forma oportuna o en el plazo estipulado.

No dar respuesta de forma oportuna a la garantía, servicio post venta o cualquier otra consulta emitida por el comprador.

Y todas las causales estipuladas en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

### ANEXO N° 1 FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

"ADQUISICION DE MONITOR CARDIO FETAL" DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA	
RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
CORREO ELECTRONICO	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	
CIUDAD	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y RUT RAZON SOCIAL:

FECHA:

### ANEXO N° 2 FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE ADQUISICION DE MONITOR CARDIO FETAL" DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA

BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales de la propuesta, respuestas a consultas, aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante el período allí establecido para el efecto) y que toda la documentación presentada es fidedigna.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, las Bases Administrativas generales, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, y todos los documentos incluidos en la oferta.

4. No haber terminado anticipadamente contratos con el Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama, cualquiera haya sido la causa, ni estar impedido de participar en propuestas por haber dejado de suscribir contratos o no haber respetado ofertas presentadas en los seis meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.

5. Garantizo que la exactitud de mi declaración es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar la información pertinente que sea solicitada por la Municipalidad de San Pedro de Atacama en relación con esta propuesta.

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

**ANEXO N° 3**  
**FORMATO OFERTA ECONOMICA**  
**“ADQUISICION DE MONITOR CARDIO FETAL”**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE**  
**SAN PEDRO DE ATACAMA**

NOMBRE RAZONSOCIAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de entrega de los resultados de los exámenes, son los consignados a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE Y CARACTERISTICAS
2	unidad	Monitor cardíaco fetal modelo BT-350 0 similar. Con impresora incorporada, pantalla LED de 7 segmentos, pantalla multilinguaje, rotativa y gemelar. Con sondas a prueba de agua. Rango FHR:30-240 FHR. Con cable para conexión a corriente. Garantía de un año.
2	set	Accesorios: 5 juegos de correas de sujeción de transductores, 10 paquetes de papel para impresión

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

FECHA

**ANEXO N° 4/A**  
**FORMATO DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**“ADQUISICION DE INSUMOS PARA CURACIONES”**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

Yo,..... Rut:.....  
 ..... en mi calidad de Representante Legal de la  
 empresa.....declaro:

Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo de la Municipalidad San Pedro de Atacama, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°4/B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**“ADQUISICION DE INSUMOS PARA CURACIONES”**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Que no soy un funcionario directivo de la Municipalidad San Pedro de Atacama, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha

**CALENDARIO GENERAL**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD Y LUGAR
1	A partir de las 14:00 horas	Publicación del llamado a licitación y Calendario General en sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
1 a 4	14:01 a 16:00 hrs.	Recepción de formulación de consultas y aclaraciones en sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> efectuadas por escrito, por parte de los interesados.
6	las 16:01 hrs.	Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
10	las 17:00 hrs.	Recepción de las propuestas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Únicamente los antecedentes generales e imposibles de ser convertidos a formato electrónico y, por tanto, que no puedan ser ingresados al portal.

10	Día	A partir de las 17:01 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 5 y 6 de las bases de licitación.
30	Día	Desde las 16:10 hrs.	Comunicación del resultado de la licitación a través del portal, mediante la publicación de Decreto Exento que la adjudique o la declare desierta.

2. **Llámesese** a Licitación Pública para la “**ADQUISICION MONITOR CARDIOFETAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**”.

3. **Publíquese** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **Apruébese** la designación de Comisión Evaluadora de ofertas, remitiendo las copias para la respectiva publicación en Sistema del Lobby

5. **Comuníquese** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto:

**INTEGRANTES TITULARES COMISION EVALUADORA**

Ayelen Rojas Bruna , 17.867.533-8 , Matrona CESFAM SPA.  
 Judith Soza Mondaca ,14.460.541-1 Directora (s) CESFAM SPA.  
 Renzo Lúgaro But, 17.434.918-5 , Asesor Técnico DESAM SPA.

**INTEGRANTES SUPLENTES COMISION EVALUADORA**

Macarena Osses Contreras, 16.139.581-1 , E.U (s) CESFAM SPA.  
 Wilfredo Montoya Santibáñez, Rut 10.266.535-K, Director DESAM SPA.  
 Nicolas Bertolotto Sosa, 19.872.227-8, Asesor Técnico DESAM SPA.

6. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

7. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL ALCALDE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
 Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
 Alcalde - Adquisiciones

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD DE COMPRA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
BASES TÉCNICAS	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
KAREN PEREIRA SELTI encargada adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam  
LEONARDO TAPIA BARRA funcionario adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam  
MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21751374&hash=a2a84>